



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo A Continuación – Honorarios Perito
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00131-00
DEMANDANTE	Jairo Gil Saldarriaga
DEMANDADO	Jairo Andrés Ramírez Castrillón C.C. 9.976.168

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares en el presente proceso; al respecto se considera.

El demandante solicita que sean embargados los remanentes del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, bajo radicado **17001400300220220074100**, por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar – Cooprodefam en contra de Jairo Andrés Ramírez Castrillón.

Encontrado que la medida solicitada es viable, al tenor del artículo 593 del Código General del Proceso, se decretará y se ordenará que por secretaria se emitan las respectivas comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en el proceso que adelanta la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar – Cooprodefam en contra de Jairo Andrés Ramírez Castrillón, tramitado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, bajo radicado **17001400300220220074100**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, ocho (8) de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 009

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaría